



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Alcaldía N° 74-2019-MPM/A

Moyobamba, 30 ENE. 2019

VISTO: La Nota Informativa 086-2019-MPM-GDT, Nota Informativa 012-2019-MPM/GM, Nota Informativa 027-2019-MPM-GDT, con demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local: Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante resolución de Alcaldía 704-2015-MPM/A de fecha 29 de setiembre 2015 que se tiene a la vista, se ha modificado la resolución de Alcaldía 450-2015-MPM/A de fecha 08 de junio 2015, en el sentido que doña Hercilia Sánchez Panduro fue suplida por doña Gladys López Ruiz como Jefe de MP Tránsito y peatón: Registra, modifica y anula PIT, sin embargo, esta servidora municipal mediante Memorando 05-2019-MPM/GM de fecha 08 de enero 2019, fue rotada para laborar como Secretaria de la Gerencia de Administración Tributaria, por lo que ante dicha circunstancia sobrevenida se hace necesario la designación de un nuevo Jefe, conforme a lo requerido en las Notas Informativas 086-2019-MPM-GDT y 012-2019-MPM/GM.

Que, según el artículo 322 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo 016-2009-MTC, regula sobre Registro de las infracciones y sanciones por infracciones al tránsito terrestre. 1. El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. La información se debe ingresar en forma diaria y permanente, según se detalla en esta normativa.

Que, asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y en dicha condición está facultado para designar al personal, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas legales, siempre priorizando la función al servicio de la localidad; y, con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 704-2015-MPM/A, de fecha 29 de setiembre 2015, por la cual se designó a doña Gladys López Ruíz como Jefe MP Tránsito y peatón: Registra, modifica y anula PIT, sin perjuicio de los efectos de Memorando N° 05-2019-MPM/GM, de fecha 08 de enero 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha al servidor CAS **SEGUNDO VICTOR CARRANZA MUÑOZ** como Jefe MP Tránsito y peatón: Registra, modifica y anula PIT, otorgándole las facultades conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad, para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE